

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-015-2019

OBJETO: CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Durante dicho periodo se recibió una (1) observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN No. 1: PROPONENTE ESPARZA INGENIERIA SAS**, a través de su representante legal, elevó la siguiente observación, enviada por medio físico según radicado No. 120191000073317 del 15 de mayo de 2019, señalando lo siguiente:

 <p>Esparza Ingeniería S.A.S.</p>	
CARTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019	
Señores FINDETER Dirección de Contratación Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. – Colombia	 <p>Findeter: Acta Rad. 120191000073317 Fecha Rad. 15/05/2019 - 08:24 Tipo: Respuesta a Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES La recepción del documento no implica aceptación.</p>
Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2019	
Asunto: Observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes a la propuesta presentada por ESPARZA INGENIERÍA SAS cuyo objeto es contratar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.	
Por medio de la presente, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al “Informe de Verificación de requisitos habilitantes” publicado en la página web de Findeter el 13 de mayo de 2019:	
PROponente: ESPARZA INGENIERÍA SAS:	
“No envía carta cupo de crédito. El proponente envía una carta dirigida a “PAF-EUC-I-014-2019 - FINDETER” cuyo objeto no corresponde al de la presente convocatoria (PAF-ATF-I-015-2019).”	
“	En el Cronograma de los Términos de Referencia estipulaba:



En el Cronograma de los Términos de Referencia estipulaba:

Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 30 de abril de 2019
Oportunidad para subsanar	Hasta el 7 de mayo de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Cafe 103 N° 19 - 20

Pero en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad Findeter no nos requirió subsanar nada en el componente Jurídico, ni Financiero, ni Técnico.



Esparza Ingeniería S.A.S.



De igual manera, como consta en la primera página del informe de verificación de requisitos habilitantes, Findeter NO solicitó documentos o aclaraciones adicionales para subsanar, negándonos la oportunidad de subsanar el cupo de crédito dentro de los términos estipulados en el cronograma de los términos de referencia.

Revisando la copia de nuestra propuesta, efectivamente por un error involuntario se adjuntó un documento de cupo de crédito para un proceso diferente con Findeter.

Al presente comunicado se adjunta el documento del Cupo de Crédito Original que corresponde a la presente convocatoria, solicitando a Findeter tenerlo en cuenta para habilitar nuestra propuesta para poder continuar en el proceso de evaluación y selección, invocando el derecho a la igualdad, considerando que Findeter nos negó la oportunidad de subsanar el cupo de crédito dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.

...”

RESPUESTA FINDETER:

De conformidad con la observación presentada por el proponente ESPARZA INGENIERIA SAS, en virtud de la cual señala que Findeter no solicitó documentos o aclaraciones adicionales, negándole la oportunidad de subsanar el cupo de crédito, esta Entidad se permite precisar lo siguiente:

En los Términos de Referencia que regulan la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos que rigen los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera para la selección del oferente que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos para satisfacer el objeto de la presente contratación.

En efecto, el proponente al participar en el presente proceso de selección manifestó expresamente de acuerdo con los numerales uno (1), dos (2), y nueve (9) de la carta de presentación de la propuesta allegada, lo siguiente:

“1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

“(…)

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las

oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. (...)"

De acuerdo con lo anterior, el proponente manifestó con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que conoce todas y cada una de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia que rigen la participación del presente proceso; en ese sentido, y conforme a lo previsto en el numeral 1.28.1, inciso 5º de los mismos, (...) **Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta**, de lo contrario, el proponente incurrirá en causal de rechazo. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

En tal virtud, dentro de la presente convocatoria se exigió como REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE, la CARTA DE CUPO DE CRÉDITO de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia, sin embargo y una vez efectuada la evaluación financiera, se concluyó que no hubo lugar a requerimientos, toda vez que la Carta Cupo Crédito aportada por el proponente ESPARZA INGENIERIA SAS se encuentra dirigida a otra convocatoria (PAF-EUC-I-014-2019) cuyo objeto contractual y condiciones nada tienen que ver con el presente proceso de selección, luego entonces, este documento no fue presentado conforme a los requisitos exigidos en los términos de referencia había cuenta que el contenido de la misma NO CORRESPONDE a las condiciones de la presente convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2019, y por consiguiente NO CUMPLE los requisitos financieros habilitantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la oportunidad para presentar la carta cupo de crédito venció el día del cierre de la presente convocatoria (24 de abril de 2019) y no ahora; y garantizando los principios de igualdad e imparcialidad frente a los demás proponentes del proceso, la solicitud de aceptación de la carta cupo de crédito arribada en esta oportunidad por vía de observación, resulta improcedente y por lo tanto, FINDETER se ratifica en el RECHAZO por omisión del requisito habilitante financiero a cargo del proponente.

De acuerdo con lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de RECHAZO descrita en el numeral 1.38.17 de los términos de referencia que dispone textualmente lo siguiente, "**Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia**".

Por lo anterior, FINDETER ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el pasado 13 de mayo de 2019 en virtud del cual se estableció que el proponente ESPARZA INGENIERIA SAS no se encuentra HABILITADO FINANCIERAMENTE, toda vez que fue RECHAZADO por no cumplir con los requisitos habilitantes.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 13 de Mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-015-2019

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR-FASE II"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
CONSORCIO HERNAN MORON ARAUJO R/L: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	HABILITADO
CONSORCIO LA PAZ-CESAR R/L: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C: 51.910.219	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	HABILITADO
INGENIERIA DE PROYECTO SAS R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	RECHAZADO
ESPARZA INGENIERIA SAS R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	RECHAZADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-015-2019

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

▣

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HERNAN MORON ARAUJO

INTEGRANTES:
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517 (95%)
JORGE CANTILLO RAUDALES; CC: 77.009.444 (5%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 a 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 9			JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517 (95%) Domicilio: Carrera - No.14-29 Of. 104. Valledupar Cesar. JORGE CANTILLO RAUDALES; CC: 77.009.444 (5%) Domicilio: Calle 13B No.14-96, Valleduper Cesar.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 9			Se indica el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7 a 9			CONSORCIO HERNAN MORON ARAUJO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 a 9			REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77031517
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 a 9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7 a 9			Se indica en el documento de constitución su domicilio

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 9		Señala expresamente que responden por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 9		Señala expresamente que responden por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	7 a 9		INTEGRANTES: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77031517 (95%) JORGE CANTILLO RAUDALES; CC: 77009444 (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	7 a 9		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21		Indica expresamente los miembros de la figura consorcial y su participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			VERIFICAR SARLAFT
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10 y 15		JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517 JORGE CANTILLO RAUDALES; CC: 77.009.444
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	12 y 17		El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que las personas integrantes de la figura asociativa NO encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	13 y 18		El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que las personas integrantes de la figura asociativa NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	14 y 19		El proponente allega certificados expedidos por la Policía Nacional donde consta que los integrantes del Consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	20 a 23		Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 304991
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	20 a 23		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 24,579,450,60 (10%)	CUMPLE	20 a 23		Valor Asegurado: \$ 24,579,451
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	20 a 23		Desde 24/04/2016 - Hasta 28/08/2019

<p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.23</p>	CUMPLE	20 a 23			
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	20 a 23			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	20 a 23			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	20 a 23			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	20 a 23			
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2, opción 4. c. Hora de la consulta: 9:30 Am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martínez
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	11 y 16			El proponente allega el respectivo RUT de cada uno de los miembros de la estructura plural
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	24 a 29			El proponente acredita que cada uno de los Integrantes del Consorcio se encuentra al día con el pago de los aportes Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE				
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	24 a 29			Acredita el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que cada uno de los Integrantes del Consorcio se encuentra del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	30 a 34			Las personas naturales que integran el consorcio presentaron titulación de ingenieros civiles según se desprende de la copia de la matrícula profesional aportada y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA.
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<p>14. CERTIFICADO REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria ((CIERRE 24 DE ABRIL 2019)) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	37 a 59			El integrante del Consorcio Jose Alfonso Morón Quiroz aporta el RUP expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>					
<p>El plazo general global del contrato es de OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	2 a 6			Con la carta de presentación, el proponente indica el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	63 a 65		Aporta FORMATO NO. 6 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	63 a 65		
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA			En el evento de no ser sujeto de ninguna de las siguientes causales: cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	66 a 68		Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	36-60		Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 6		Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.				
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		

1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 1 CONSORCIO HERNAN MORON ARAUJO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

▣

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PAZ-CESAR

INTEGRANTES:
ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C: 51.910.219 (50%)
EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN CC: 79.505.720 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 51.910.219

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	3 y 4			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 4, 8 y 9			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Neiva-Huila. El domicilio de la figura consorcial se encuentra ubicado en la Calle 11 No.7-39, Of.308, Ed. Fenalco. Neiva Huila.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	3			Se indica el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3 y 4			Se denomina Consorcio La Paz-Cesar.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3 y 4			Se designa como Representante Legal de la figura consorcial a la Sra. Elsa Liliana Ordoñez Rodríguez.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	3 y 4			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Neiva-Huila. El domicilio de la figura consorcial se encuentra ubicado en la Calle 11 No.7-39, Of.308, Ed. Fenalco. Neiva Huila.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	3 y 4			El domicilio de la figura consorcial se encuentra ubicado en la Calle 11 No.7-39, Of.308, Ed. Fenalco. Neiva Huila.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3 y 4			Señala expresamente que los integrantes del Consorcio responden solidaria e ilimitadamente respecto de las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3 y 4			Señala expresamente que responden por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	3 y 4			INTEGRANTES: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C: 51.910.219 (50%) EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN CC: 79.505.720 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 y 9			Las personas naturales miembros del proponente plural aportan copia de la cédula de ciudadanía.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	6 y 7			Indica expresamente los miembros de la figura consorcial y su participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				La Dirección de Contratación efectuó las verificaciones correspondientes, evinciando que el proponente no se encuentra reportado.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2			Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	8 y 9			Cada uno de los miembros persona natural de la figura consorcial aporta documento de identidad. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C: 51.910.219 EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN CC: 79.505.720
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	22 y 23			El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que las personas naturales integrantes del Consorcio no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	24 y 25			El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que las personas naturales integrantes no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificados expedidos por la Policía Nacional donde consta que los integrantes personas naturales que integran el consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	6 y 7			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 3037998
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	6 y 7			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 24.579.450,6 (10%)	CUMPLE	6 y 7			Valor Asegurado: \$ 24.579.450
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	6 y 7			Desde 29/04/2019 - Hasta 09/09/2019

<p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.23</p>	N/A	6 y 7			
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	6 y 7			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	6 y 7			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	6 y 7			Tomador: CONSORCIO LA PAZ-CESAR
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	5			Aporta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, mediante el Recibo de Caja No.0070297
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 30/04/2019</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2, opción 4</p> <p>c. Hora de la consulta: 9:30 Am</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mónica Martínez</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	10 y 11			El proponente allega el respectivo RUT de cada uno de los miembros de la estructura plural
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	28 al 34			Cada uno de los integrantes del Consorcio aporta FORMATO 2 y planilla de pago de aportes a Seguridad Social del mes de marzo de 2019.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	28 al 34			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	28-29-32-33			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	30-31 y 34			
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p>	CUMPLE	12 al 15			Cada uno de los integrantes persona natural aporta copia de la matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia y de Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA que acreditan que son Ingenieros Civiles.
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	12 al 15			EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN CC 79.505.720 ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C51.910.219, aportaron copia de la matrícula profesional y certificado expedido por el COPNIA en el mes de abril de 2019.
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p> <p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	91 y 92	El integrante de la estructura plural ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ manifiesta en el FORMATO 9 que obra a folio 91 de la propuesta, que se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes-RUP, razón por la cual deberá aportar este documento de acuerdo con las condiciones exigidas en el numeral 2.1.14 de los términos de referencia	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, El integrante de la estructura plural ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ , aportó el Registro Único de Proponentes-RUP cumpliendo las condiciones exigidas en el numeral 2.1.14 de los términos de referencia.	
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El plazo general global del contrato es de OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	1 y 2			Con la carta de presentación, el proponente indica que el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso, es de 8 meses.
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 y 2		Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	83 Y 84		El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO No. 6
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	83 Y 84		
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	85 al 88		Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 7
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	89 y 90		Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	91 y 92		Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2		Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		

1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del PROPONENTE: 2
CONSORCIO LA PAZ CESAR, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

▣

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTO SAS

REPRESENTANTE LEGAL:
PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 14			El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	9 al 14			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 04 de abril de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 14			El Representante legal de la sociedad no tiene limitaciones en razón de la cuantía, por lo tanto no requiere autorización.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 al 14			El Representante legal de la sociedad no tiene limitaciones en razón de la cuantía, por lo tanto no requiere autorización.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Indica expresamente el domicilio de la persona jurídica en la Ciudad de Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Sociedad constituida el 24 de octubre de 1985, inscrita el 10 de enero de 1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			La duración de la sociedad es hasta el 23 de octubre de 2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Revisor fiscal principal: Pedro Romero Moreno
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				La Dirección de Contratación efectúo las verificaciones correspondientes evienciando que el proponente no se encuentra reportado.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			Aporta copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal del proponente persona jurídica: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C 17.190.137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	16 y 17			El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o	CUMPLE	22			El proponente allega certificado expedido por la Policía Nacional donde consta que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	151 al 158			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 304106
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	151			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 24.579.450,6 (10%)	CUMPLE	151			Valor Asegurado: \$ 24.579.450
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	151			Desde 24/04/2019 - Hasta 04/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.23	CUMPLE	151 al 158			

<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	151			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	151 al 158			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	151 al 158			Tomador: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	159			Aporta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, mediante el Recibo de Caja No.2529231
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 30/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2 y opción 4 c. Hora de la consulta: 10:30 Am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mónica Martínez</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	CUMPLE	24			El proponente allega el respectivo RUT.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	26 AL 28			Aporta FORMATO 2 de pago de aportes a Seguridad Social debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la sociedad quien aporta Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	26 AL 28			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</p>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p>	CUMPLE	6 Y 7			El Representante Legal de la sociedad I aporta copia de la matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia y de Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA que acreditan que es Ingeniero Civil.
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	6 Y 7			PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C 17.190.137 y certificado expedido por el COPNIA del mes de marzo de 2019.
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	37 AL 117			Aporta el Registro Único de Proponentes-RUP, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>					
<p>El plazo general global del contrato es de OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	NO CUMPLE	3 al 5	En la carta de presentación de la oferta, el proponente indica que el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso, corresponde a once (11) meses, quince (15) días, sin embargo, el mismo no corresponde al indicado en el numeral 1.6 del Capítulo I, del Subcapítulo I de los términos de referencia de la presente convocatoria.		Aunque el proponente subsanó aclarando el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario dentro de la presente Convocatoria, es importante precisar que de conformidad con lo previsto en el numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO" , subnumeral 1.38.6 de los términos de referencia, el proponente se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo: " CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	30 y 31		Aporta debidamente suscrito el FORMATO 6
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	30 y 31		
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE			El proponente no se encuentra incurso ni es sujeto de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, por lo tanto, aporta debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33		Aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	35		Aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2		Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		SI		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		

1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del PROPONENTE: 3
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE AL INCURRIR EN LA CAUSAL DE RECHAZO PREVISTA EN EL NUMERAL 1.38, SUBNUMERAL 1.38.6 "CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".**

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

▣

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL:
EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 al 14			El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	8 al 14			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 15 de abril de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 14			El Representante legal de la sociedad no tiene limitaciones en razón de la cuantía, por lo tanto no requiere autorización.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Indica expresamente el domicilio de la persona jurídica en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Sociedad constituida el 15 de junio de 1993, inscrita el 12 de julio de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			La duración de la sociedad es Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No existe designación expresa del Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				La Dirección de Contratación efectuó las verificaciones correspondientes evienciando que el proponente no se encuentra reportado.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			Aporta copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal del proponente persona jurídica: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C 19.432.763
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o	CUMPLE	19			El proponente allega certificado expedido por la Policía Nacional donde consta que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	44			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 305694
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	44			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 24.579.450,6 (10%)	CUMPLE	44			Valor Asegurado: \$ 24.579.451
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 24 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	44			Desde 24/04/2019 - Hasta 10/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.23	CUMPLE	44			

<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	44		Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	44		
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	44		Tomador: ESPARZA INGENIERIA SAS
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE			
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 30/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2, opción 4 c. Hora de la consulta: 10:30 Am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mónica Martínez</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	20		El proponente allega el respectivo RUT.
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	42 y 43		Aporta FORMATO 2 de pago de aportes a Seguridad Social debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	42 y 43		
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	42 y 43		
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA			
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</p>				
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p>	CUMPLE	6 Y 7		El Representante Legal de la sociedad aporta copia de la matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia y de Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA que lo acreditan como Ingeniero Civil.
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>				
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	6 Y 7		EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C 19.432.763 y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA			
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA			
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p>				
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 24 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	21 AL 41		Aporta el Registro Único de Proponentes-RUP, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>				
<p>El plazo general global del contrato es de OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	2 al 4		Con la carta de presentación de la oferta, el proponente indica que el plazo de ejecución del contrato es de 8 meses.
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>				
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	2 al 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.
<p>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</p>				

Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	128			El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO 6
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	128			
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	129 y 130			Aporta debidamente suscrito el FORMATO 7
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	131			Aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	132			Aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSAL		CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		

1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROponente: 4**
ESPARZA INGENIERIA SAS, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/04/2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-015-2019	Presupuesto: \$ 245.794.506	Municipio: LA PAZ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO HERNAN MORON ARAUJO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	Nit 1: 77.031.517-9	Part. (%) 1: 95%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JORGE CANTILLO RAUDALES	Nit 2: 77.009.444-8	Part. (%) 2: 5%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	JORGE CANTILLO RAUDALES	0	0	
Fecha Carta CC:	17-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	95%	5%			

	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	JORGE CANTILLO RAUDALES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibió correo de validación el 26/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 49.158.901	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="26/04/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-I-015-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 245.794.506"/>	Municipio: <input type="text" value="LA PAZ"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="2"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO LA PAZ - CESAR"/>	Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="Consortio"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ"/>	Nit 1: <input type="text" value="51.910.219"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="50%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text" value="EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN"/>	Nit 2: <input type="text" value="79.505.720-0"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="50%"/>	Int 2: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	0	0	
Fecha Carta CC:	23-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 49.200.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	50%	50%			

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibió correo de validación el 26/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49.200.000	\$ 49.158.901	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/04/2019	PAF-ATF-I-015-2019	\$ 245,794,506	LA PAZ	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 49,158,901				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO ENVIADO EL 26-4-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49,158,901	\$ 49,158,901	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="26/04/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-I-015-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 245.794.506"/>	Municipio: <input type="text" value="LA PAZ"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="4"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="ESPARZA INGENIERIA SAS"/>		Nit: <input type="text" value="800.200.907-5"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>	
Integrante 1: <input type="text"/>		Nit 1: <input type="text"/>	Part. (%) 1: <input type="text"/>	Int 1: <input type="text"/>
Integrante 2: <input type="text"/>		Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>
Integrante 3: <input type="text"/>		Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>
Integrante 4: <input type="text"/>		Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>
Integrante 5: <input type="text"/>		Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:						
Monto Carta CC:						
Expedida por:						
Part. (%)						
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					No envia carta cupo de crédito. El proponente envia una carta dirigida a "PAF-EUC-I-014-2019 - FINDETER" cuyo objeto no corresponde al de la presente convocatoria (PAF-ATF-I-015-2019).
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 49.158.901	

CUMPLE:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-015-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".
Fecha de diligenciamiento:	29/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO HERNÁN MORÓN ARAUJO
Representante Legal:	JOSE ALFONSO MORÓN QUIROZ C.C. 77.031.517 de Valledupar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSE MORÓN QUIROZ	77.031.517	95%	SI
2	JORGE CANTILLO RAUDALES	77.009.444	5%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La anterior experiencia deberá acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá igual o superior a 1.00 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		049 - 2011 S/N 104 DE 2015 TOTAL	228,30 17,73 59,05 305,07	SI
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm),	de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	049 - 2011 S/N 104 DE 2015 TOTAL	6955,86 0,00 0,00 6955,86	SI	
			049 - 2011 S/N 104 DE 2015 TOTAL	0,00 3162,00 20,00 3162,00	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	245.794.506,00	Pesos
		296,81	SMMLV
Para el Aspecto b. Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto		PVC - GRP - PEAD - CCP - HD	
		7.000,00	ML

(D=> 3" ó 75 mm)	PEAD	3.000,00	ML
------------------	------	----------	----

Contrato 1: No 049 - 2011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/10/2012	a. (1 vez el valor del PE)	228,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 129.375.374,00	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 6955,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	228,30	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	228,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ALFONSO MORÓN QUIROZ
--	--	---------	--	---------------------------

Observaciones:

A Folios 71 a 75 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, emitida por AGUAS DEL CESAR S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se relaciona la información contractual.

A Folios 76 a 101 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, emitida por AGUAS DEL CESAR S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tuberías PVC para Acueducto 75 mm (3"): 4.314,63 m
- Suministro e Instalación de Tuberías PVC para Acueducto 100 mm (4"): 1.977,89 m
- Suministro e Instalación de Tuberías PVC para Acueducto 160 mm (6"): 663,34 m

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 049-2011 suma a la condición de valor con un total de 228,30 SMMLV y a la Interventoría a la Instalación de Tuberías para sistemas de acueducto en un total de 6955,86 M.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No S/N

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE BOVCATOMA, DESARENADOR Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL PLAN - ARROYO VIRA VIRA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/07/2013	a. (1 vez el valor del PE)	17,73
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.449.541,00	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17,73	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 3162,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE CANTILLO RAUDALES
--	--	---------	--	-------------------------

Observaciones:

A Folio 102 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, emitida por la Empresa de Servicios Públicos de la Jagua del Pilar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Entidad Contratante. En el Acta se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor del contrato.

A Folio 103 a 104 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, la cual se encuentra suscrita por las partes y donde se evidencia el paz y salvo y recibo a satisfacción.

A Folios 105 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial No 02 y Final, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación Tubería Polietileno 110 mm: 3162 ml

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 17,73 SMMLV y a la Interventoría a la Instalación de Tuberías para sistemas de acueducto en un total de 6955,86 M.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 104 DE 2015

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO Y OBRAS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y "EMSERFUSA S.A ESP"

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------

Fecha de terminación	24/12/2015	a. (1 vez el valor del PE)	<u>59.05</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 38.048.000,00	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD <u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	59,05	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD <u>20.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	59,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE ALFONSO MORÓN QUIROZ</u>
--	---	---------	---	----------------------------------

Observaciones:

A Folios 109 a 110 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor. En el Acta se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor del contrato.

A Folio 111 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Obra Final, del contrato sujeto de Interventoría, donde se relaciona las actividades ejecutadas

- Suministro e Instalación Tubería Polietileno 16": 20 ml

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 59,05 SMMLV y a la Interventoría a la Instalación de Tuberías para sistemas de acueducto en un total de 20 M.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-015-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".
Fecha de diligenciamiento:	10/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO LA PAZ - CESAR
Representante Legal:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.910.219 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ	51.910.219	50%	NO
2	EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN	79.505.720	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**

La anterior experiencia deberá acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá igual o superior a 1.00 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		667-07 103 DE 2011 TOTAL	286,30 204,29 490,59	SI
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).		667-07 103 DE 2011 TOTAL	0,00 0,00 0,00	SI	
			667-07 103 DE 2011 TOTAL	18804,60 0,00 18804,60	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	245.794.506,00	Pesos
		296,81	SMMLV
Para el Aspecto b. Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

Contrato 1: No 667-07

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PRADERA, CAUCHO, BRISAS DEL CAUCHO Y CAZADERO, MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/05/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	158.070.645,00	a. (1 vez el valor del PE)	286,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		318,11	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		286,30	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 18804,60
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO NUNCHÍA 2007: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN: 90% CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 10%
Observaciones:	<p>A Folios 39 a 41 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 01 de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría relacionado, documento que es emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Departamento de Casanare, y el cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista de Interventoría, el Interventor del Contrato, el Supervisor del Proyecto y Vobo de la Secretaría de Obras Públicas. En el acta se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el alcance del Proyecto.</p> <p>A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 02 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, donde se evidencia el porcentaje de participación y los integrantes del CONSORCIO NUNCHÍA 2007, donde se tiene a EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN con un total de 90%.</p> <p>A Folios 43 a 48 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No 667-07 suscrito entre el Departamento de Casanare y el CONSORCIO NUNCHÍA 2007, el cual se encuentra debidamente suscrito por las partes.</p> <p>A Folios 49 a 52 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual.</p> <p>A Folios 53 a 61 de la propuesta, el proponente presenta Cuadro de Cantidades de Obra Finales, documento que no es apto para acreditar experiencia, ya que NO se encuentra debidamente suscrito, tal cual se establece en el literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita identificar la experiencia en INTERVENTORÍA A LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para efectos de requisitos habilitantes</p>			

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de la interventoría debidamente suscrito por Carlos Umberto Umbacia en representación de la contratista de obra, Edinson Segundo Duque en representación de la interventoría y Janne Paola Moreno en calidad de secretaria de obras públicas del municipio. En la documentación aportada se puede verificar que en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría se realizó la construcción de 18804 m de tubería en polietileno con diámetros mayores a 75 mm. Teniendo en cuenta lo anterior con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No

103 DE 2011

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO LOS COLORADOS VEREDAS EL BOSQUE MOLINO Y TUATE DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	118.132.080,00	a. (1 vez el valor del PE)	204,29
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		208,46	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		204,29	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL BELÉN 2011: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN: 98% CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 2%

<p>Observaciones:</p>	<p>A Folio 63 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitido por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Belén - Boyacá, el Arq. Joaquín Perea Lara, donde certifica que el Objeto del Contrato fue ejercida por UNIÓN TEMPORAL BELÉN 2011, integrada por los Señores Edinson Segundo Duque Guzmán con un porcentaje de participación del 98% y Carlos Augusto Cruz Ayala con un porcentaje de participación del 2%. Adicionalmente se identifica en la certificación el Objeto, el plazo y el valor de ejecución.</p> <p>A Folios 64 a 67 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Liquidación de Interventoría, emitida por la Alcaldía Municipio de Belén, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor y Alcalde Municipal, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de recibo y valor ejecutado.</p> <p>A Folios 68 a 70 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra.</p> <p>A Folios 71 a 82 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se presenta el Acta de Recibo definitivo y las cantidades ejecutadas, donde se incluye: Instalación de Tuberías en diámetros iguales y superiores a 3" en una cantidad de 5313,03 metros. En el documento no se precisa el material de las tuberías instaladas.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 103 de 2011, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie el material de la tubería instalada sujeta de Interventoría, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>
<p>Observaciones:</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información que permita verificar el material de la tubería atendiendo las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo anterior este contrato solo es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor</p>
<p>CUMPLE: SI</p>	
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar la totalidad de los contratos aportados con el fin de que sea tenida en cuenta la experiencia exigida en la presente convocatoria, así:</p> <p>(...) a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá igual o superior a 1.00 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV (...) y</p> <p>(...) b. La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm) (...)</p>
<p>Observación general subsanación:</p>	<p>El proponente con la información aportada permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación y condiciones de experiencia específica.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.:	PAF-ATF-I-015-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".
Fecha de diligenciamiento:	29/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS</u>
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.16.722-8	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La anterior experiencia deberá acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1.00 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		080 DE 2012	2059,62	SI
			TOTAL	2059,62		
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm),		080 DE 2012	0,00	SI	
	de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).					
			TOTAL	0,00		
			080 DE 2012	31785,93	SI	
			TOTAL	31785,93		

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	245.794.506,00	Pesos
		296,81	SMMLV
Para el Aspecto b. Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
		7.000,00	ML
	PEAD	3.000,00	ML

Contrato 1: No	080 DE 2012
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	3/05/2014	a. (1 vez el valor del PE) 2059.62				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.844.614.691,84	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml) PVC-GRP-CCP-HD				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6241,26	0.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2059,62	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml) PEAD				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	31785.93				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>33,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS			
Observaciones:	<p>De folio 120 a folio 130, el proponente aporta copia de documento ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA expedido por EL FONDO DE ADAPTACIÓN, dentro del mencionado documento se puede evidenciar, No de contrato, objeto, fechas de inicio, contratante, interventoría, fecha de terminación actualizada de 3 de mayo de 2014, y valor de contrato actualizado, el cual asciende a \$3.844.614.691,84, además se resumen las actividades de obra realizadas en varios municipios que integran el contrato encontrando instalación de tubería para acueducto PEAD en diámetros mayores a 3" los cuales suman 96321 metros, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS CORREA CASTRO - SUPERVISOR DEL CONTRATO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO INTERACUEDUCTO.</p> <p>De folio 131 a folio 140, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, pólizas, objeto, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por CECILIA ALVAREZ CORREA representante legal FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>De folio 141 a folio 143, el proponente aporta copia de OTROSÍ No. 1, 2 Y 3 CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ELENA AREVALO CORREA GERENTE FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>De folio 144 a folio 145 el proponente aporta copia de ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el cual hace parte del CONSORCIO INTERACUEDUCTO cuenta con una participación del 33%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de $(6241,26 \text{ SMMLV} \times 33\%) = 2059,62 \text{ SMMLV}$, además aporta a la condición de instalación de tubería bajo la condiciones establecidas sumando una longitud total de $(96321 \text{ m} \times 33\%) = 31785,93$ metros de tubería, valores y longitudes definitivas y definidas una vez han sido afectados por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.</p>					
CUMPLE:	SI					
Observación general:						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.:	PAF-ATF-I-015-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II".
Fecha de diligenciamiento:	30/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>ESPARZA INGENIERIA SAS</u>
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C No 19.432.763

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPARZA INGENIERIA SAS	800.200.907-5	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La anterior experiencia deberá acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá igual o superior a 1.00 vez el valor total del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV.		2101081	1447,00	SI
			2112391	332,42		
			TOTAL	1779,43		
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm),		2101081	25703,14	SI	SI
			2112391	0,00		
			TOTAL	25703,14		
	de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).		2101081	1196,30		
			2112391	3269,90		
			TOTAL	4466,20		

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 245.794.506,00	Pesos
	296,81	SMMLV
Para el Aspecto b. Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto (D > 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD	
	7.000,00	
	PEAD	3.000,00

Contrato 1: No 2101081

Objeto:

INTERVENTORIA (SIC) TECNICA (SIC). ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 PROYECTO A. CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL No 1 MUNICIPIO DE GARAGOA
 PROYECTO B. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO (SIC) TEUSACÁ . MUNICIPIO DE SOPÓ.
 PROYECTO C. CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA - MANABLANCA, MUNICIPIO DE FACATATIVA (SIC)
 PROYECTO D. CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE SIBERIA (SIC) AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TENJO. POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/03/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	853.007.779,00	a. (1 vez el valor del PE)	1447,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1447,00	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 25703,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1447,00	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 1196,30
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESPARZA INGENIERIA SAS
--	--	---------	--	------------------------

Folio 50-55: Acta de liquidación suscrita por la Gerente de Unidad Área de liquidaciones Fonade, el representante legal del contratista y el gerente del convenio No 2009121, en la cual se evidencia que la firma ESPARZA INGENIERA SAS, ejecutó el contrato No 2101081 por un valor de \$853.007.779,00, con fecha de terminación 13 de marzo de 2013.
 Folio 56-57: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista y el supervisor de Fonade, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de interventoría.
 Folio 56-57: Acta de terminación del objeto contractual suscrito por el contratista y el supervisor de Fonade, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de interventoría.
 Folio 60-63: actas de terminación de cada uno de los proyectos donde se evidencian los datos contractuales de cada uno de proyectos
 Folio 64-77: Copia del contrato y sus adicionales.
 Folio 78-81: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista y la interventoría donde se evidencian las actividades ejecutadas del proyecto que tiene por objeto: PROYECTO A. CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL No 1 MUNICIPIO DE GARAGOA, donde se evidencian, entre otras las siguientes:
 - Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 3": 6958.50 m
 - Suministro e instalación de tubería PEAD de diámetros iguales o superiores a 3": 512 m
 Folio 82-92: Acta de liquidación del contrato de obra que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE SIBERIA (SIC) AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TENJO, debidamente suscrito por las partes.
 Folio 93-98: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista y la interventoría donde se evidencian las actividades ejecutadas del proyecto que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE SIBERIA (SIC) AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TENJO, donde se evidencian, entre otras las siguientes:
 - Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 3": 18744.34 m
 - Suministro e instalación de tubería PEAD de diámetros iguales o superiores a 3": 684.30 m
 Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor, y a las siguientes condiciones:
 La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	2112391
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/04/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	195.963.827,00	a. (1 vez el valor del PE)	332,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		332,42	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		332,42	b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 3269,90
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESPARZA INGENIERIA SAS
--	--	---------	--	------------------------

Folio 99-103. Acta de liquidación suscrita por la Subgerente de Contratación de Fonade, el representante legal del contratista y el gerente del convenio No 210069, en la cual se evidencia que la firma ESPARZA INGENIERA SAS, ejecutó el contrato No 2112391 por un valor de \$195.963.827,00, con fecha de terminación 22 de abril de 2013.
 Folio 104: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual de interventoría suscrito por el supervisor de Fonade y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
 Folio 105: Acta de terminación de la interventoría suscrito por el supervisor de Fonade y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
 Folio 196-114: Copia del contrato y sus modificaciones debidamente suscritos.
 Folio 115-127: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoría y un representante de Serviciudad, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencian:
 - Suministro e instalación de tubería PEAD de diámetros iguales o superiores a 3": 3269.9 m
 Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor, y a las siguientes condiciones:
 La sumatoria de longitudes en los Contratos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de los cuales, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INTERVENTORIA A: LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

CUMPLE: SI

Observación
general:

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Experiencia específica del proponente" de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso de selección.